



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Matrimonio Civil
Contrayentes: DANIEL ALEXANDER PEÑA MENDEZ y LUZ ANGELA LOPEZ TORRES
Radicación: 736244089002-2020-00105-00

Auto: Admite Solicitud de Matrimonio Civil

Correspondió por reparto la presente solicitud de matrimonio civil de los señores DANIEL ALEXANDER PEÑA MENDEZ y LUZ ANGELA LOPEZ TORRES, y la misma reúne los requisitos prescritos por los artículos 82-89 del C. G. P, por lo tanto, se procederá admitir y fijar la fecha para celebrar la audiencia de matrimonio; En consecuencia, se. . .

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los esponsales DANIEL ALEXANDER PEÑA MENDEZ y LUZ ANGELA LOPEZ TORRES, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA se fija el día jueves, octubre 15 de 2020, a las nueve en punto (9:00 am) de la mañana, con el fin de llevarse a cabo la audiencia de Matrimonio Civil.

TERCERO: Por secretaría expídase las comunicaciones correspondientes, advirtiéndose a los esponsales como a los testigos MATEO RAUL GRIJALBA RODRIGUEZ y ANGELA GIOVANNY SARRIAS que la inasistencia a este llamado Judicial se sancionará conforme a la ley.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez